

**Partido Frente Ético Docente (FED)**

**Plan de Trabajo**

**Como Tribunal de Honor de COLYPRO, actuaremos en el cumplimiento del de LEY ORGÁNICA DEL COLYPRO, LEY N.°4770 y lo indicado en su Capítulo X, junto con lo establecido en el Código Deontológico de COLYPRO, cumpliendo con las funciones y atribuciones establecidas en el Título Tercero del Tribunal de Honor y el Procedimiento Administrativo Disciplinario y con las competencias enmarcadas dentro del Artículo 66 de dicho Código.**

**Nuestros objetivos**

**1. Garantizar el respeto y cumplimiento del Código Deontológico, fortaleciendo la ética y los valores profesionales en el ejercicio docente.**

**2. Investigar con objetividad e imparcialidad las denuncias y quejas presentadas contra los colegiados, asegurando procesos justos, transparentes y en estricto apego a los reglamentos establecidos por COLYPRO.**

**3. Asegurar justicia en apego al examen cuidadoso de los hechos, la prueba establecida y las consecuencias producidas en ocasión de la falta para establecer la sanción determinando la gravedad de la falta**

**4. Garantizar la confidencialidad y el debido proceso, protegiendo tanto los derechos de los denunciantes como de los denunciados durante todas las etapas de investigación y resolución.**